



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo del 2021.
Al Despacho del señor Juez la acción de tutela #2021-124, la que nos correspondió por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la Notaria sesenta y uno del Circulo de Bogotá, siendo accionante Myriam Reinalda Pinzón, quien obra en nombre propio, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y de petición, consagrados en la Constitución Nacional.

Informando que una vez revisada la misma, se observa que la accionante solicita que le den respuesta a la petición radicada el 6 de abril de 2021, sin embargo, no se allego soporte que indique la fecha de cuando fue recibida la solicitud por la Notaria 61 del Circulo de Bogotá y tampoco sello o soporte de recibido de la misma, ni anexo copia de la cédula de ciudadanía.

AMPARO RAMIREZ NIVIA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bogotá. D. C. veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, previo a avocar conocimiento de la presente acción de tutela, al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2591 de 1991, se solicita a la accionante Myriam Reinalda Pinzón, para que en forma inmediata allegue copia del soporte que indique la fecha de recibida la solicitud por parte de la Notaria accionada o la constancia con el sello o soporte de recibido de la misma y copia de la cédula de ciudadanía de la accionante. Lo anterior es necesario para acreditar los hechos mencionados por la accionante en su escrito. En consecuencia, se otorga un término no superior a 3 días, para que aporte lo antes mencionado, el cual debe ser enviado al correo institucional del despacho, so pena de ser rechazada en caso que no se adicione el soporte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

OMAR LEONARDO BELTRÁN CASTILLO
JUEZ

COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO CR 28 A #18 A-67, BLOQUE, E PISO 5
TELÉFONO 2371043, j74pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

